MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 27/2012

ADQUISICION DE BATERÍAS Y DISCOS PARA EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DEL DATA CENTER DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11. días del mes de septiembre del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante LA **CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López, por una parte y por la otra parte la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la casa Nro. 1055 de la Avenida Perú casi Artigas, representada para este acto por el señor **MACIAL VIRGINIO LEITON RODRIGUEZ** con Cedula de Identidad Civil Nº 509.529, en su carácter de Apoderado de la citada sociedad, según Poder Especial otorgado a través de la Escritura Pública N° 181 de fecha 28 de julio de 1998, pasada ante el Escribano y Notario Público Arsenio Ocampos Velásquez, e inscripta en los Registros Públicos de Poderes en fecha 29 de julio de 1998, en la Sección I, División II, con el N° 646, Serie "K" y al folio 646 y vueltos. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80013889-9; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº 13/2012 – Adquisición de Baterías y Discos para Equipos de Almacenamiento del Data Center de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo 3 de los documentos concursales. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

1.2. El suministro del producto contratado deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el **PROVEEDOR** como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. El Presente Contrato.

2.1.2. Documentos de la Convocatoria Anexos I, II, III, IV, V; (adendas si las hubiere).

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2.1.6. Garantía Escrita.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra prevista en las partidas presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 340 *Bienes de Consumo y 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación*, FF 10, previstas en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.464.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento – **Contratación Directa Nº 13/2012 – Adquisición de Baterías y Discos para Equipos de Almacenamiento del Data Center de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 240, de fecha 16 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 305, de fecha 30 de agosto de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDO**R, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de **G. 14.601.000 (Guaraníes Catorce Millones Seiscientos Un Mil)** IVA incluido y todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.----------

5.3. El Banco y Número de cuenta de **EL PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será el establecida en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde: **Pr=** Precio Redeterminado del contrato
Pb= Precio Básico del contrato
Fr= Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

Donde: **Fr =** Factor de Redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

5.5. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

5.6. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por **EL PROVEEDOR**. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del

César Dantel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.7. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.----------

5.8. En caso de que **EL PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

5.9. **EL PROVEEDOR** presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

5.10. Para iniciar el análisis del reajuste **EL PROVEEDOR** deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

5.11. Se Aclara que NO SE OTORGARA ANTICPO ALGUNO.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

7. CONDICIONES DE PAGO.

7.1. **El PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del ministerio de Hacienda, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, la factura que deberá estar debidamente llenadas con los datos de **EL PROVEEDOR**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad por parte de la unidad administrativa de la recepción del bien, con la expresa aclaración de que los mismos fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

7.2. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

7.3. **El PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. La moneda de pago será en guaraníes. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES.

8.1. Según lo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.---------

8.2. **El PROVEEDOR** no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a **LA CONTRATANTE** para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DEL BIEN.

9.1. La provisión del bien y servicio conexo se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, del Anexo 3 de los documentos concursales, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

10.1. No se otorgaran anticipos.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

11.5. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

12.1. La provisión que no se realicen de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a la Orden de Compras deberá ser nuevamente proveídos sin cargo para **LA CONTRATANTE** en las condiciones solicitadas, después de comunicarse el mismo.----------

13. MULTAS.

Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) uno por ciento diario sobre el valor de total de los bienes que no hayan sido entregados y/o instalados en tiempo y forma, según los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.---

13.1. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**.----------

13.2. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de **EL PROVEEDOR**, se le cobrará una multa del (1%) uno por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

13.3. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

ítem	Cód. Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43201803-002	Disco Duro de 146 GB	Unidad	HP	USA	3	2.047.000	6.141..000
2	26111707-001	Batería para cache de controlador Storage Works HP eva 4000/6000/8000	Unidad	HP	USA	3	2.820..000	8.460.000
Total								***14.601.000***

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1. **LA CONTRATANTE** a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Dirección de Apoyo, tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

16.2. La Coordinación Informática deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décimo Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

17.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONTRATANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer la porción del bien proveído, en caso de que se hubiese entregado alguno.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES.

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

20.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

20.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MARCIAL VIRGINIO LEITON R.
Apoderado
Data Systems S.A.E.C.A.

CESAR DANIEL BARROLA CANO
Director de Apoyo
Ministerio de Hacienda
Subsecretaría de Estado de Tributación